



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 585/SO/08



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN QUE SE INDICA A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que como lo establece el artículo 71, fracción VII de la Ley en comento, es atribución del Pleno, entre otras, emitir su Reglamento Interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de acuerdo con el artículo 12, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto, le corresponde al Pleno: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al INFODF le otorga la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales, así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en las leyes señaladas, en su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.
4. Que en ese sentido, mediante el Acuerdo 104/SO/12-03/2008, el Pleno del INFODF aprobó los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y abrogó los correspondientes al Acuerdo 096/SO/31-08/2006, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el quince de abril de dos mil ocho.
5. Que el Pleno del Instituto, mediante el Acuerdo 565/SO/21-10/2009, aprobó modificaciones, derogaciones y adiciones a diversas disposiciones de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF, entre las que se encuentra la inclusión a dichos Lineamientos de la figura de los contratos multianuales, de tal forma que se adicionaron dos párrafos al artículo 15 y se derogó el último párrafo del artículo 37.



6. Que a partir de las modificaciones efectuadas a los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF, se modifica el artículo 33 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, con la finalidad de que ambos Lineamientos sean congruentes en materia de la celebración de contratos multianuales.
7. Que en el artículo 33 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, aprobados mediante el Acuerdo 104/SO/12-03/2008, se dispone que:

En casos excepcionales y debidamente justificados, incluyendo el análisis previo al gasto de inversión que se consigne en los anteproyectos de presupuesto, el Pleno del Instituto podrá autorizar la celebración de contratos de obras públicas, adquisiciones, servicios, arrendamiento o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio. En estos casos, el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.

Para los años presupuestales subsecuentes, los compromisos de pago adquiridos en ejercicios anteriores, conforme a lo previsto en este artículo, gozarán de preferencia respecto de nuevos compromisos que se pretendan adquirir.

Igualmente de manera excepcional, el Pleno podrá autorizar efectuar depósitos u otorgar garantías para el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer al Pleno, por conducto del Comisionado Presidente, los ajustes y actualizaciones al marco normativo que rige la operación en materia de recursos humanos, financieros y contables. así como a recursos materiales y servicios generales.
9. Que ante la observación realizada por el Pleno del Instituto para modificar el artículo 33 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el oficio INFODF/DAF/747/2009, envió al Comisionado Presidente una propuesta de modificación al artículo citado, con la finalidad de someterla a consideración del Pleno.
10. Que la propuesta de modificar el artículo 33 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, responde a establecer su congruencia con lo dispuesto en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto, y en lo que establece el artículo 472 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que quedaría en los siguientes términos:

Artículo 33. *En casos excepcionales y debidamente justificados, el Pleno del Instituto podrá autorizar contratos, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos*



en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto.

Igualmente de manera excepcional, el Pleno podrá autorizar depósitos y garantías para el cumplimiento de las obligaciones de pago del Instituto.

11. Que sin embargo, dicha propuesta en tanto que es semejante a lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF (LAAPS), modificado mediante el Acuerdo 565/SO/21-10/2009, es conveniente que en el artículo 33 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros sólo se haga referencia que se estará a lo dispuesto a los LAAPS del INFODF.
12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
13. Que en el ámbito de sus atribuciones el Presidente somete a consideración del Pleno de este Instituto el *Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación que se indica a los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF.*

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar el artículo 33 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 33. *En casos excepcionales y debidamente justificados, el Pleno del Instituto podrá autorizar contratos, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto.*

Igualmente de manera excepcional, el Pleno podrá autorizar depósitos u otorgar garantías para el cumplimiento de las obligaciones de pago del Instituto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para que la modificación aprobada mediante el presente Acuerdo sea publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como para que publique el presente Acuerdo, de forma íntegra, en el portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de octubre de dos mil nueve.



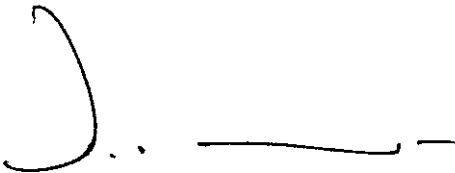
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**